



## **PODER JUDICIAL MENDOZA**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Implementación CPFyVF

Ley 9.120- Acordada N° 29.005

### **RESOLUCIÓN N° 32**

Mendoza, 03 de Julio de 2.020.

#### **VISTO:**

La declaración de pandemia por el COVID-19 (coronavirus) emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS); la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional; junto con los pronunciamientos de esta Suprema Corte de Justicia, hicieron necesario adoptar medidas complementarias en los servicios de administración de justicia, respetando las decisiones que las autoridades sanitarias y competentes impartieron;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha definido líneas de acción destinadas a implementar mecanismos virtuales que permitieron asegurar y agilizar el funcionamiento del servicio público de Justicia en el contexto de pandemia atravesado.

Que entre dichas medidas y a los fines de asegurar la trazabilidad del expediente virtual, se implementó en el Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial la herramienta informática REDMINE, la que permite guardar, registrar y trabajar documentos presentados ante la Mesa de Entradas de Escritos Digitales (MEED).

Que por información de magistrados, administradores, funcionarios y operadores de los GEJUAF de la Primera Circunscripción Judicial, el REDMINE ha presentado desde el día de ayer inconvenientes técnicos, los cuales no han podido ser solucionados, lo que ha motivado una excesiva acumulación de escritos y presentaciones realizadas por abogados del foro local en la MEED, lo que dificulta la tramitación en proveerlos.

Que a los fines de solucionar los inconvenientes suscitados, se hace necesario suspender en forma provisoria y con carácter excepcional el ingreso de presentaciones judiciales por parte de los profesionales a la MEED, por un período breve que permita reparar el REDMINE o bien su reemplazo por otra herramienta informática más versátil.

Que resulta necesario exceptuar aquellas presentaciones relacionadas con la temática de Violencia Familiar y Protección de Derechos, las que seguirán recepcionándose y tramitándose a través de otros canales informáticos creados a tal fin, y en su caso con la atención presencial de la víctima en los Tribunales de Familia en caso de urgencia.



## **PODER JUDICIAL MENDOZA**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Implementación CPFyVF

Ley 9.120- Acordada N° 29.005

Por todo lo expuesto, y atento a las facultades que le son propias al Ministro Coordinador del Fuero de Familia, de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 29.005 y cc, se

### **RESUELVE:**

1) INSTRUIR a la Dirección de Informática proceda a la SUSPENSIÓN PROVISORIA y EXCEPCIONAL de ingreso de escritos y presentaciones en la MEED, en el Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, a partir de las 0:00 hs., del día Sábado 04 de Julio, hasta las 0:00 hs., del día Lunes 13 de Julio del corriente año.

2) DISPONER que todas aquellas presentaciones relacionadas con Violencia Familiar y Protección de Derechos ingresen por los canales oportunamente creados a tal fin Atento a la urgencia que la presente disposición requiere.

3) REMITIR oportunamente la presente Resolución a ratificación de la Sala Administrativa.

4) COMUNICAR al Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, a sus efectos.

**CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. ARCHIVASE**

Fdo. Dr. Julio R. Gómez  
Ministro Coordinador Fuero de Familia  
Suprema Corte de Justicia.